

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8215** CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 248/09-CM, por auto de 8 de julio de 2009 fue declarado en concurso de acreedores a los deudores D. Salvador Ángel Arenas Moreno, con DNI 30.502.749-B y Doña Purificación Luján Perales, con DNI 46.336.093-V, ambos con domicilio en Córdoba, calle Dos Torres, 4, habiéndose acordado por Auto de fecha 1 de septiembre de 2009, lo siguiente:

1.º Ordenar la conversión del procedimiento abreviado al procedimiento ordinario (artículo 190.2 Ley Concursal).

2.º El plazo para la comunicación de créditos es el de un mes a contar desde la publicación del edicto del Auto de declaración del Concurso de 8 de julio de 2009, en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100013012-1